

No se tiene información de los trabajos ejecutados en obra.

✚ Análisis Financiero Transferido:

Aporte de EMAPICA S/. 30,274.64
Monto Ejecutado S/. 30,274.64
Saldo en cuenta S/. 0.00

✚ Montos Autorizados y Pagados:

ITEM	CONCEPTO	AUTORIZADO		PAGADO			
		Sub Total	Total	Sub total	IGV (19%)	4TA CAT	Total
I.	Autorizado Pagado						
	1.1. Otorgado por FORSUR + aporte EMAPICA.	30,274.64	30,274.64	26,152.80	4,402.84	281	30,274.64
	1.2. Adicionales.	0.00	0.00	0.00			0.00
III	Multas por atrasos de Obra		0.00				0.00
IV	Multa por resolución de contrato		0.00				0.00
	TOTAL SI.	30,274.64	30,274.64	26,152.80	4,402.84		30,274.64

Que, considerando que la Liquidación de Oficio de la Obra, fue elaborada por el Ingeniero Civil José Luis Rojas Vásquez, la misma que cuenta con la revisión y conformidad de la Comisión Permanente de Liquidación de oficio de Obras Públicas; y contando con la aprobación de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación Técnica- Financiera de Oficio de la Obra: "Rehabilitación de la Red Matriz más conexiones domiciliarias de desagüe en la calle Zarumilla y Pje. Díaz".

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica-Financiera de Oficio de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA RED MATRIZ MAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE EN LA CALLE ZARUMILLA Y PJE. DIAZ", la misma que asciende al monto financiero ejecutado de S/. 30,274.64 (Treinta mil doscientos setenta y cuatro con 64/100 soles), que representa el 100.00% del monto transferido y una ejecución de avance físico del 100% con un saldo contable de S/. 0.00.



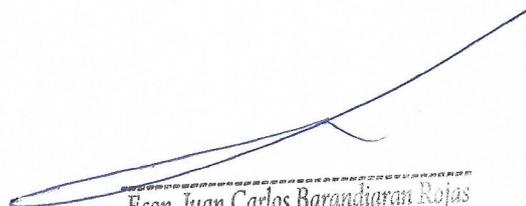
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, considerar para efectos de incremento patrimonial a favor de la EPS EMAPICA S.A., el monto contable de la obra señalada en el artículo precedente, la suma total ascendente a S/. 26,152.80 (Veintiséis mil ciento cincuenta y dos con 80/100 soles) en la cuenta contable N° 339201120.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, al Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS BAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

